



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

titular de esta Villa, por el q. a consecuencia de haversele mandado
por la Junta de Sanidad, q. pasase al campo de esta Villa, a reco-
nocer el estado en que se hallan los Residentes en el campo de esta
Villa, y medios que podran adoptarse, para poner remedio en la
epidemia que se dice, se ha promovido de nuevo, ~~adobita~~ se le fran-
queó lo necesario para ello y considerando la Villa lo urgente de
este asunto deseando, recurrir a el beneficio de estos Naturales
se acordó, que no estando cencionada desi por ser Medico Titular
es de su cargo el evacuar esta dilig. asi se le deve pagar como aje-
na de su obligacion: Los honora, y sin perjuicio de lo q. deva ser
se le suministre Por el depositario de los caudales destinados para
contra la epidemia y socorrer los pobres enfermos la cantidad de
ciento y cinq. ^{to} d. despachandose el oportuno libram^{to} por esta
N. Jurisdiccion, y recien cargandole por el presente N. ^{to} evaque por-
tam. la dilig. ^{to} por lo urgente de la necesidad, y peligro que
puede resultar en la tardanza de q. se le hace responsable
dand cuenta a este Ayuntamiento ^{to} inmediatamente de sus resultas
y se una ~~esta~~ ^{to} memoria a el Juadeano, sobre epidemia con
testimonio de este acuerdo

Por el 1.^o Presente de la N. Jurisdiccion se hizo presente a este
Ayuntam. estando en el numero de Abril en que deve po-
nerse en Alcar N. el tercio de N. Contribucion mandado p.
N. ^{to} ~~ovras~~ ^{te} y ~~ultimam~~ ^{te} por la Instruccion ~~ultimam~~ ^{te} vista en es-
te Ayuntamiento se hace preciso dantamar pronta Providencia
para que se efectue el repartim. ^{to} a fin de q. terroa el desid
efecto lo mandado; Y visto lo expuesto por el 1.^o Presente